



Dependencia:	Cmcia. de la G.N.
Organismo	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G.N.
Dir. Gral.	Consultiva y Control Regional
Número:	GN/UAJT/UT/6824/2021
Expediente:	2800100098821

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información
2800100098821.

Jardines del Pedregal, Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

C. SOLICITANTE
Presente

En respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **2800100098821**, mediante la cual requiere:

“Decomisos (en kg) de droga por año (2010-2021). Especificar tipo de droga (marihuana, cocaína, metanfetamina, heroína, fentanilo) y municipio en el que se decomisó.” (sic)

Al respecto, la Guardia Nacional en cumplimiento a lo establecido por los artículos 1 y 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos y de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; 45 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 8 de la Ley de la Guardia Nacional; 18, fracciones III inciso c), V inciso c), 28, 42, 48 fracciones XXIV y XXV y 51 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, de su Reglamento y el lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, manifiesta lo siguiente:

Es importante hacer de su conocimiento que este Órgano Administrativo Desconcentrado es una Institución de Seguridad Pública que le corresponde salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; investigar la comisión de los mismos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación; asimismo se reciben denuncias sobre hechos, en términos de las disposiciones aplicables; proporciona atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; entrevista a personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o mandato del ministerio público; también cumple con órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales; detiene a las personas conforme a lo previsto en el artículo 16 Constitucional, les informa al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución para ponerlos a disposición sin demora de la autoridad competente con los bienes asegurados.

De igual forma, colabora cuando sea requerida con autoridades de los tres órdenes de gobierno para vigilar, verificar e inspeccionar, en la protección de la integridad física de las personas y preservación de sus bienes; coordinar, supervisar y controlar para fines de seguridad pública, las operaciones y servicios policiales en espacios urbanos considerados como zonas federales y lugares o espacios de jurisdicción federal; desarrollar operaciones que inhiban acciones de riesgo inmediato para inmuebles ocupados por dependencias o entidades de carácter federal, a petición de las autoridades competentes, para garantizar su seguridad, vigilancia y protección.





Respecto a la solicitud de mérito, es importante mencionar que de conformidad con el Criterio **03/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se proporciona al solicitante la información tal y como obra en los archivos de esta Institución; dicho criterio señala que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentales que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evolución de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado ponente: Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionado ponente: Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionado ponente: Ximena Puente de la Mora."

Bajo ese contexto, las Direcciones Generales de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia, informaron del período comprendido **del 01 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2021**, se cuenta con una estadística respecto de **"Aseguramiento de sustancias probablemente narcóticos a nivel nacional, puestas a disposición ante las autoridades correspondientes"**, por lo que se pone a su disposición un Disco Compacto **(CD)** el cual contiene la información antes señalada, previo pago de los derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos normativos 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que hace a las Coordinaciones Estatales de esta Institución de Seguridad Pública, la información es a partir del **01 de julio de 2019**, fecha en que entró en funciones esta Institución de Seguridad Pública, respecto de **aseguramientos realizados** a nivel nacional, resultados que han sido en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno correspondiente y con fecha de corte al **31 de agosto del año en curso**, misma que se anexa en **01 foja útil**.

Respecto de los datos que aparecen en las estadísticas anteriormente citadas con el número "0", se hace de su conocimiento que esta Institución cuenta con **REGISTRO CERO** de la información. De conformidad con el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que señala **"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia."** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada..."

Por último, se le informa que atendiendo a lo previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, usted cuenta con un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a su solicitud de información, para la interposición del recurso de revisión correspondiente.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

En consecuencia, espero tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional por cumplir en todos sus términos las obligaciones derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

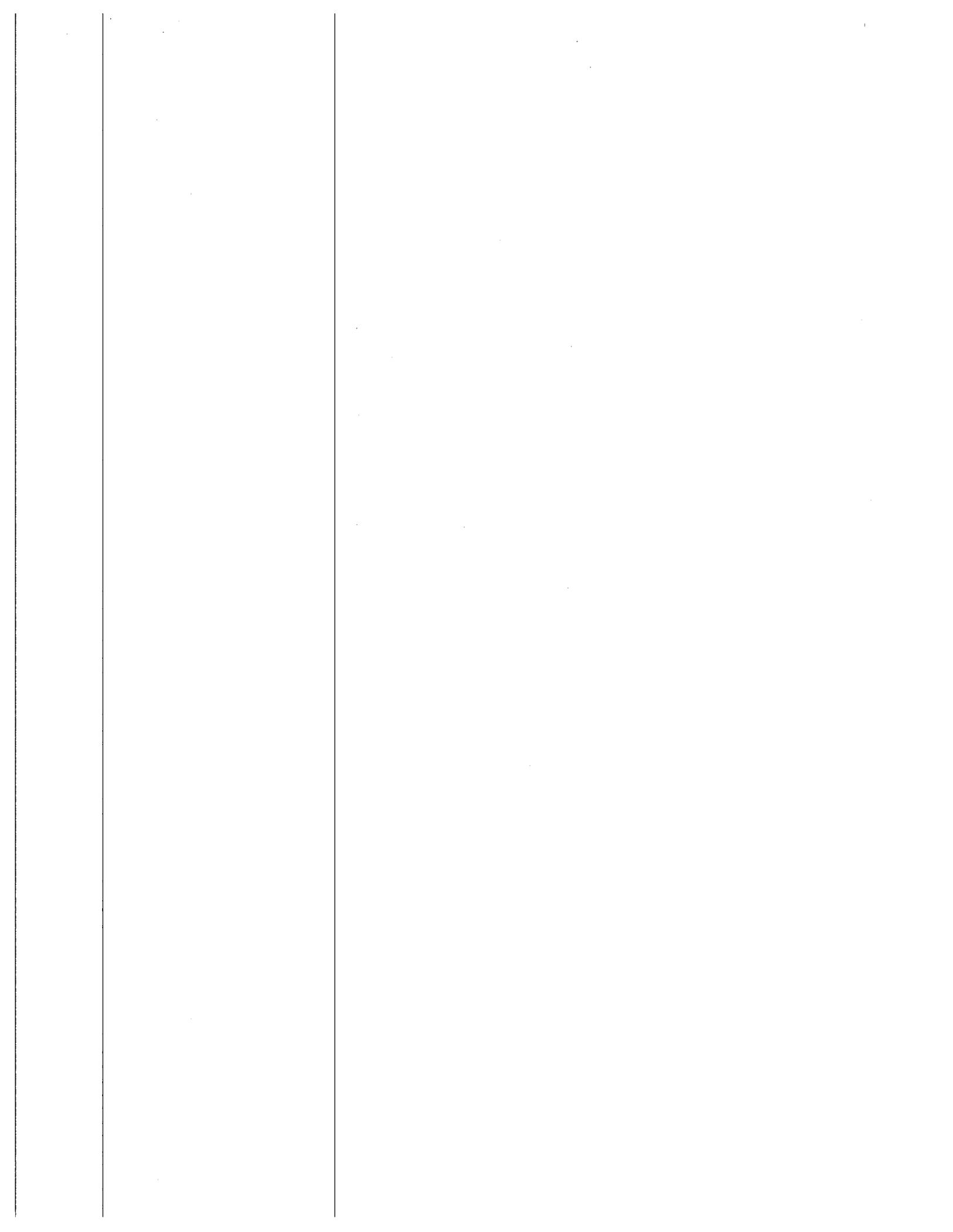
Sufragio Efectivo. No Reelección

**Titular de la Dirección General Consultiva y Control Regional y
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia**

Lic. Maycol Franco Saldivar Juárez

JNB.EERG





MES	ANO	SEMILLA DE MARIHUANA	SEMILLA DE AMAPOLA	MARIHUANA KG.	COMA DE OPIO KG.	HEROINA KG.	COCAINA KG.	FENTANILLO KG.	METANFETAMINA KG.
JULIO	2019	1.56	0	1341,816	4.335	0.22	132,032	0	279,966
AGOSTO		3.586	0	1151,142	1	23,609	7,565	4,555	95,652
SEPTIEMBRE		1.038	0	2553,43	16.34	31,359	1356,606	5,543	840,8
OCTUBRE		0.5	0	1271,468	0.088	6,343	41,979	0,116	79,666
NOVIEMBRE		0	8	4057,97	0	9,6	90,948	2,718	26,844
DICIEMBRE		0.848	0	2567,844	289,15	5,559	95,184	0,06	1087,915
ENERO		0.01	0	5779,955	0	8,808	60,931	6,683	301,075
FEBRERO		5.814	0	3127,185	0.93	38,47	928,021	0,03	53,605
MARZO		4.08	5	11748,504	21	2,627	2,174	8,75	165,612
ABRIL		0.421	4	16689,269	0.285	6,992	38,407	5,11	43,942
MAYO		3	150	3909,302	13,24	102,471	5,007	14,232	1223,189
JUNIO		30.6	7.5	11574,603	0.34	6,19	2,519	2,5	649,232
JULIO	0.88	0.335	1123,048	1,46	1,087	2,145	0,09	278,714	
AGOSTO	0	0	1935,233	23,66	15,904	16,336	8,285	200,265	
SEPTIEMBRE	0	0	1224,366	15	11,261	6,984	7,5	83,595	
OCTUBRE	0	0	6187,485	1,246	3,504	11,662	0,405	55,27	
NOVIEMBRE	0	0	2336,353	0,05	0	44,732	0	8,416	
DICIEMBRE	0	0	1174,939	0	20	12,746	0,568	16,52	
ENERO	0.115	0	866,8723	0	3,457	57,17	31,734	70,2734	
FEBRERO	0.55	0	4004,691	0	3,14	2,1633	0,1	71,5986	
MARZO	1.36	0	739,92	0	0	2,527	17,096	1587,7198	
ABRIL	0	0	1570,68	0	0	80,1855	15,332	56,2186	
MAYO	0	0	25,941	11,9	0	61,181	20,63	3,991	
JUNIO	0	0	9,383	1	0	7,522	0	17,32	
JULIO	0	0	370,731	0	0	105,04	0	7,872	
AGOSTO	0	0	23,740	0	0,025	0,577	0	3,13	
TOTAL...		91,082	174,835	87365,8703	401,024	300,626	3172,3638	198,027	7308,4014

